

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE MODIFICACION Y TRASPASO DE AUTORIZACION DE OCUPACIÓN DE CAUCE

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE “CORNARE”, en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

1. Mediante resolución 131-0831 del 13 de septiembre de 2012, notificada del 21 de septiembre del 2012, la corporación Autorización de ocupación de cauce, al señor **ANIBAL DE JESUS DUQUE GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 70.901.345, para la instalación de una tubería de 60 pulgadas en una longitud de cuatro (04) metros sobre el cauce de la quebradita de oriente localizado en la carrera 27 con calle 32 de la zona urbana del municipio de Marinilla, con el fin de acceder al predio con folio de matrícula inmobiliaria 018-59447, ubicado en el municipio de Marinilla

2. Mediante radicado número **CE-19792-2021** del 16 de noviembre de 2021, los señores **JHON FERNADO ARBOLEDA GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.290.942 y **GLORIA MARIA DUQUE GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.795.602, en calidad de actuales propietarios, presentaron ante Cornare solicitud de **MODIFICACION Y TRASPASO DE OCUPACIÓN DE CAUCE**, en sentido de incluir al permiso, el folio de matrícula inmobiliaria 018-84647, ubicado en el municipio de Marinilla.

La autorización de Ocupación de Cauce, debe ser aprobada por la Corporación en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto-Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1076 de 2015.

Que la solicitud de **AUTORIZACIÓN DE MODIFICACION Y TRASPASO DE OCUPACIÓN DE CAUCE** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que es competente el subdirector de recursos naturales de la Corporación, de conformidad con la Resolución Corporativa que la faculta para conocer del presente asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR EL TRAMITE AMBIENTAL DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACION Y TRASPASO DE OCUPACIÓN DE CAUCE, presentado por los señores **JHON FERNADO ARBOLEDA GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.290.942 y **GLORIA MARIA DUQUE GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.795.602, en calidad de actuales propietarios, en sentido de incluir al permiso, el folio de matrícula inmobiliaria 018-84647, ubicado en el municipio de Marinilla.

ARTICULO SEGUNDO. ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante el escrito Radicado N° CE-19792-2021 del 16 de noviembre de 2021 y la práctica de una visita técnica al sitio de interés.

ARTICULO CUARTO. SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y la Circular Interna PPAL-CIR-00003 del 07 de enero de 2021.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTICULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo a los señores **JHON FERNANDO ARBOLEDA GUTIERREZ**, y **GLORIA MARIA DUQUE GOMEZ**, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALVARO DE JESUS LOPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Expediente: **054400511480**
Proyecto: Judicante/Bryan Sánchez Jaimes 17/11/2021
Revisó: Abogada/ Ana María Arbeláez
Proceso: *tramite ambiental*
Asunto: *ocupación de cauce*